

para el Real particular, concede licencia a los suso  
dho para esta fabrica con la obligacion precisa de ane  
glarse en el peso a la libra de diez y seis Onzas y a l  
precio que tubieren por conveniente = L an se le haga  
saver =

Libranza

La Ciudad acuerda que conynforme del Contador se despache libranza  
a favor del Sr Dn Fran<sup>co</sup> Rocamora Residor de lo que se le deve de  
su salario por el empleo de Procurador general en proprio y como se  
acostumbra =

Idem.

La Ciudad acuerda que conynforme del Contador se despache  
libranza a favor del Sr Dn Juan de Torres Residor de su salario  
como Cauallero de sello y pendon. en proprio y como se acostumbra =

Idem.

La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se des  
pache libranza a favor del señor Dn Alfonso Manueira de  
Residor de su salario de Cauallero Obreiro maior en proprio y  
como se acostumbra =

Idem.

La Ciudad acuerda que conynforme del Contador se  
despache libranza a favor del señor Dn Joseph de la Calle  
Residor de su salario de Cauallero de sello y pendon en el  
año que lo fue en proprio y como se acostumbra =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten word: Ameno]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

